



**REF. DECLARA ZONA DE INTERÉS
TURÍSTICO NACIONAL UN ÁREA DEL
VALLE DEL ELQUI EN LA REGIÓN DE
COQUIMBO.**

RESOLUCIÓN N° 1317

SANTIAGO, 21 NOV 2007

VISTO

Lo dispuesto en el artículo 11 del DL. N° 1.224 de 1975, y en los Artículos 25,26,27,28 y 29 del DS. N° 515 de 1977 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República, la carta de fecha 09.05.07 del Presidente de Hotelga, el Oficio Ord. N°1479 de fecha 02.08.07 de la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Vicuña, el Oficio Ord. N°178/07 de fecha 03.08.07 del Alcalde de la I. Municipalidad de Paihuano, el Of.Ord.N° 441 del 08.08.07 y el Of. N°440 de fecha 08.08.07 ambos del Director Nacional de Turismo, el Oficio RR.EE.DIFROL OF.N° F-001028 del 29.08.07 de la Directora Nacional de Fronteras y Límites, el Acta de Compromiso para declarar ZOIT de fecha 01.09.07, el Oficio Reservado MDN.EMDN.DAE.DAC(R)N° 6800/8000 de fecha 12.10.07 del Ministro de Defensa.

CONSIDERANDO:

1. Que la zona de interés turístico propuesta destaca por sus atractivos paisajísticos y variada geografía, con un clima templado y cálido todo el año además de la excelencia de sus diáfanos cielos, ríos y pintorescos pueblos.
2. Que la zona de interés turístico propuesta es un destino concurrido para turistas nacionales e internacionales por presentar alternativas turísticas diversas como son observaciones astronómicas desde los Observatorios Mamalluca e Internacional de Cerro Tololo, además de otros atractivos constituidos entre otros por su amplio desarrollo agrícola de parrones de uva de mesa de exportación en áridos cerros, el embalse Puclaro, actividad cultural en museos en homenaje a la poetisa Gabriela Mistral, visitas a plantas productoras de pisco y de la papaya.
3. Que la zona de interés turístico propuesta, permite descubrir centros alternativos de salud, meditación y esoterismo entre otras actividades turísticas de agroturismo, folclóricas y artesanales que se encuentran ubicadas en diversos sectores de las comunas de Vicuña y Paihuano, las cuales ofrecen una variada gama de infraestructura turística.
4. Que es necesario desarrollar un proceso de planificación y gestión basado en una visión integral que cautele el uso sustentable de los recursos turísticos del citado espacio territorial.

5. Que el área a ser declarada zona de interés turístico (ZOIT) ha sido sujeta a variados estudios, iniciativas y proyectos tendientes a preservar el patrimonio turístico y cultural, por lo cual esta declaratoria permitirá consolidar aún más este proceso y fortalecer iniciativas turísticas en el área en una perspectiva de desarrollo turístico sustentable junto a la protección de sus atractivos y recursos turísticos.
6. Que las Comunas de Vicuña y Paihuano, representadas por sus Alcaldes, y la comunidad en general, así como otras entidades gremiales del sector turístico anhelan contribuir a un mayor desarrollo de su territorio en beneficio, tanto de la preservación de su patrimonio cultural y turístico y su riqueza paisajística, como del fortalecimiento de la calidad de vida de sus habitantes y de la actividad turística en general, dicto la siguiente:

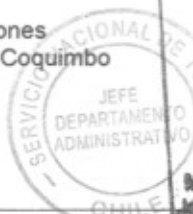
RESOLUCIÓN:

1. DECLÁRASE ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL UN ÁREA DEL VALLE DEL ELQUI DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, según mapa adjunto y cuyos límites se encuentran fijados en anexo que se incluye con la presente resolución y que se entenderá formar parte de la misma.

2. A contar de la publicación en el Diario Oficial y hasta la aprobación del respectivo Plan de Ordenamiento, el Servicio Nacional de Turismo deberá pronunciarse sobre los proyectos específicos de inversión en el área señalada en N° 1 precedente, en un plazo no superior a los 20 días, contados desde que se certifique que el acto se encuentra en estado de resolverse, a petición del interesado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HRO/ALA/ala
Fiscalía (3)
Depto. Planificación ✓
Subdirección de Regiones
Dirección Regional de Coquimbo
Adquisiciones
Of. de Partes



Copia fiel del original
Lo que transcribe a Ud.
para su conocimiento.

To still

MARIO CASTILLO FAUNDEZ
Jefe Departamento Administrativo (s)



[Signature]

OSCAR SANTELICES ALTAMIRANO
DIRECTOR NACIONAL DE TURISMO

— ZOIT VALLE DEL ELQUI :

VÉRTICES ZOIT VALLE DEL ELQUI	
COORDEN. X	COORDEN. Y
316.211	6.684.684
320.572	6.684.481
327.207	6.683.471
334.177	6.679.777
334.761	6.683.707
337.545	6.685.728
339.790	6.683.595
339.341	6.679.665
342.476	6.680.415
346.776	6.683.060
349.091	6.686.368
351.128	6.690.859
355.190	6.692.414
355.282	6.680.418
356.629	6.678.846
364.421	6.678.567
359.661	6.674.355
358.538	6.671.099
366.680	6.666.390
370.439	6.664.138
371.817	6.661.107
371.250	6.656.602
364.937	6.662.342
361.906	6.664.812
360.336	6.663.217
358.351	6.663.547
359.122	6.658.099
358.021	6.654.948
355.170	6.654.146
355.170	6.659.086
353.598	6.668.180
352.251	6.677.050
348.987	6.675.682
346.680	6.671.787
340.911	6.672.110
333.164	6.672.334
325.909	6.672.364
319.579	6.676.601
315.986	6.678.959
315.537	6.682.214

